

ENTREVISTA

“El Defensor Universitario ha de ser imparcial e independiente”

Cándida Gutiérrez, profesora de Derecho Romano y ex vicerrectora de Alumnos, es la primera Defensora Universitaria en la Universidad de Castilla-La Mancha. El nombramiento de Gutiérrez, quien acumula una dilatada experiencia en la gestión universitaria, se produjo por acuerdo del Claustro y a propuesta de la Mesa del mismo, tal y como establece la Ley Orgánica de Universidades, en la que se regula esta figura



Cándida Gutiérrez, defensora universitaria en la UCLM, en plena actividad

Usted es la primera Defensora Universitaria en la Universidad de Castilla-La Mancha y lleva desde junio desarrollando esta labor. ¿Qué le supone esta responsabilidad?

Asumir la defensa universitaria constituye, en primer lugar, un honor que se deriva de la confianza depositada por el rector y los miembros del Claustro, al permitirme desempeñar esta responsabilidad. Evidentemente, también se trata de un reto, sobre todo considerando que tenemos que empezar desde cero, puesto que esta figura no estaba contemplada en la anterior legislación universitaria. Creo que según vaya rodando la institución, tendremos la posibilidad de comprobar sus resultados efectivos, es decir, podremos hacer auto-crítica.

¿Con que intención se crea la figura del Defensor Universitario?

Fundamentalmente, el Defensor Universitario ha de garantizar el buen funcionamiento de la actividad universitaria. En la práctica, su misión principal es la de velar por el cumplimiento de los estatutos, normas y reglamentos por los que se rige nuestra Universidad y que redundan en beneficio de los miembros de la Comunidad.

¿Cómo se materializa la actividad del Defensor?

Los defensores han de procurar la materialización de procesos imparciales, independientes y confidenciales que faciliten resoluciones justas y equitativas de quejas, denuncias, consultas etc., actuando como mediadores, consejeros, fuentes de información y comunicación y en muchas ocasiones como agentes de reforma.

A todo ello añadir que también es misión del defensor detectar problemas de funcionamiento y proponer su corrección o resolución a los órganos de gobierno.

¿Cuáles serían, en su opinión, los principios que alumbra su actividad?

La imparcialidad, la independencia y autonomía, confidencialidad y ausencia de poder ejecutivo. En resumen, esta figura ha de generar confianza y seguridad en todos los miembros de la Universidad al entender que sus derechos, libertades e intereses legítimos son respetados evitando situaciones de indefensión y arbitrariedad.

¿Quién puede recurrir al Defensor?

Todos y cada uno de los colectivos que forman parte de nuestra Universidad, tanto de mane-

“El Defensor Universitario ha de generar confianza y seguridad en todos los miembros de la comunidad universitaria”

ra individual como colectivamente, siempre que justifiquen su interés legítimo en las quejas, denuncias, consultas etc. que deseen presentar. Se trata de que los miembros de la comunidad universitaria sepan que su Defensor está ahí, trabajando para ellos, y que se convertirá en el portavoz de su situación de zozobra, agravio, abatimiento, etc. ante ciertos hechos o actuaciones y que por medio de la mediación y conciliación solicitada se logrará un mayor entendimiento.

¿Existen experiencias previas?, ¿cuáles son los resultados de las mismas?

La experiencia de otras universidades que ya cuentan con esta figura desde hace algunos años indica que son los alumnos los que más suelen acudir a solicitar los servicios del Defensor del Universitario, pues se trata del colectivo más vulnerable. La reclamaciones más comunes efectuadas por el alumnado que se reciben en la Oficina del Defensor suelen ser sobre posibilidad de acceder a segundos ciclos, conflictos de interpretación del temario a evaluar en los exámenes, procedimiento sobre convalidaciones, solicitud de tribunal para exámenes que consideran pueda ocasionar conflictos, reclamaciones sobre la comisión de com-